



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de junio de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 012-2023, desarrollada el día 27 de junio del 2023, la lectura de la Nota de Coordinación N° 009-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-JMRC, suscrita por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes – Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, con la cual solicito al Consejero Delegado Alterno le permitan participar de manera virtual en la Sesión Extraordinaria antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 15°, establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional", y el artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 13° de la Ley ut supra, modificada con la Ley 29053, señala que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 11° señala: "El Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su investidura. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Para la elección del Consejero Delegado del primer año de una nueva gestión se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

seguirán las reglas establecidas en el artículo 26° del presente Reglamento (...); y en el artículo 12° establece las funciones del Consejero Delegado;

Que, el artículo 13°, de citado Reglamento establece lo que sigue: "Anualmente, conjuntamente con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional, los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado Alterno encargado de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo"; y en su artículo 23° prescribe que: "El Consejero Delegado convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, en caso de licencia o impedimento del Consejero Delegado, preside las sesiones el Consejero Delegado Alterno (...);"



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2023/GOB. REG.TUMBES-CR-CD, del 22 de junio del 2023, se ha aprobado lo que sigue: **ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** el desistimiento de la solicitud de licencia por enfermedad, formulada por el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-JMRC, del 18 de mayo del 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR** la Presidencia del Consejo Regional al Consejero Delegado Alterno – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, mientras el Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo se encuentre delicado de salud y/o dure su ausencia física, ante las atenciones médicas y/o tratamientos médicos que se le puedan realizar. **ARTÍCULO TERCERO. – PERMÍTASE** al Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo participar de las Sesiones de Comisión y otras, en las Comisiones Ordinaria que forma parte, de manera virtual, mientras se encuentre realizando sus atenciones médicas y/o tratamientos médicos. **ARTÍCULO CUARTO. – PERMÍTASE** al Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo participar de las Sesiones de Consejo Regional de forma virtual, mientras se encuentre realizando sus atenciones médicas y/o tratamientos médicos.

Que, a través Escrito S/N, de fecha 04 de mayo del 2023, el Consejero Delegado - Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, comunicó a los señores consejeros regionales, sobre su estado de salud, y que el día 27 de abril del 2023 fue operado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, con fecha 27 de junio del 2023, a través de la Nota de Coordinación N° 009-2023/GOB. REG. TUMBESCR-CD-JMRC, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes - Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, comunico al Consejero Delegado Alterno que en la misma fecha se encuentra internado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y solicitaba se le permita participar de manera virtual en la Sesión Extraordinaria N° 012-2023;

Que, en el tratamiento de la solicitud formulada por el Consejero Delegado con la Nota de Coordinación N° 009-2023/GOB. REG. TUMBESCR-CD-JMRC, y al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

no haber podido participar el Consejero Delegado en citada Sesión, por encontrarse internado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el Consejero Delegado Alterno – Abg. Romario Rai Prescott Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional se emita el Acuerdo de Consejo Regional justificando la inasistencia del Consejero Delegado a la Sesión Extraordinaria de la fecha, ante su estado de salud, bajo el apercibimiento que deberá hacer llegar al Pleno del Consejo Regional la documentación sustentatoria que justifique los motivos de su inasistencia;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Delegado - Prof. Jenrry Mario Risco Castillo a la Sesión Extraordinaria N° 012-2023, desarrollada el día 27 de junio del 2023, por encontrarse hospitalizado en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ante el mal estado de salud en el que se encuentra, bajo el apercibimiento de hacer llegar al Pleno del Consejo Regional de Tumbes la documentación sustentatoria que justifique los motivos de su inasistencia a citada Sesión de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. ROMARIO RAI PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1528477
EXP.	1300415